

citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna:

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a ese periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 11 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—3.321-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Embalse del Retortillo», término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 87-CO, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de marzo de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22 de marzo de 1969 y en el periódico «Córdoba» de fecha 16 de marzo de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hornachuelos se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado;

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 12 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—3.464-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de junio de 1969 por la que se aprueban las bases del concurso para la redacción de anteproyectos para la construcción de la nueva Universidad Autónoma de Madrid.

Visto el proyecto de bases generales del concurso para la redacción de anteproyectos con destino a la construcción de la nueva Universidad Autónoma de Madrid, creada por Decreto 5/1968, de 6 de junio, que ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Departamento. Teniendo en cuenta asimismo que la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Departamento y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto que implica el abono de los premios y accésit a otorgar.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar las bases generales del concurso de anteproyectos para la construcción de la nueva Universidad de Madrid.

2.º Los premios y accésit son los siguientes: Un primer premio, de 2.000.000 de pesetas; un segundo premio, de 1.500.000 pesetas; un tercer premio, de 1.000.000 de pesetas, y cinco accésit de 200.000 pesetas cada uno. Total: 5.500.000 pesetas.

3.º Que se impute el gasto al crédito 18.02.614, efectuándose el correspondiente libramiento «a justificar» a favor del Habilitado general del Ministerio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/38671/68.

Origen de la línea: Apoyo número 182 de la línea 26 KV., a San Pedro de Vilamajor.

Final de la misma: E. T. número 5.248 («Urbanización Can Derrocada III»)

Término municipal a que afecta: San Pedro de Vilamajor.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,023.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección de 3x50.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: 300 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—6.849-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Castellón de la Plana por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, promovido por Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., con domicilio en la plaza Cataluña, número 2 de Barcelona, en solicitud de autorización para la instalación, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la línea cuyas características principales son:

Origen: Apoyo número 130 de la línea a E. T. Rosell.

Final: E. T. Servicio de Aguas en Rosell.

Término municipal: Rosell (Castellón)

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 546 metros.

Conductores: Cobre de 25 milímetros.

Apoyos: De madera de 10 metros.

Presupuesto: 60.000 pesetas.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966 de la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de Industria, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775 de 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por